

**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN (CONCURSO DE MÉRITOS) CONVOCADO POR ORDEN 66/2022, DE 15 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS SELECCIONADAS**

La aceptación o la renuncia a las plazas definitivas adjudicadas ha de presentarse en la Comunidad Autónoma en la que han sido adjudicadas. Las personas adjudicadas deberán consultar los procedimientos de aceptación o renuncia establecidos por cada comunidad. Para las plazas adjudicadas en la Comunitat Valenciana se ha de realizar el trámite telemático, a través de la sede electrónica indicada en la web.

Para cada cuerpo docente, solo se podrá aceptar una especialidad.

**ME HAN ADJUDICADO UNA O VARIAS PLAZAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN EL LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PUBLICADO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023
(CONVOCATORIA ORDEN 66/2022)**

A) Una única especialidad en un único cuerpo docente, solo en la Comunitat Valenciana:

- No será necesario que formalicen la aceptación de la especialidad adjudicada.
- Si desean renunciar a la plaza deben presentar la renuncia en el trámite telemático disponible en la web.

¿QUÉ SUPONE RENUNCIAR A LA PLAZA ADJUDICADA?

- La renuncia a la participación en el procedimiento selectivo en ESA ESPECIALIDAD.

¿QUÉ SUPONE NO REALIZAR EL TRÁMITE?

- La aceptación de la plaza adjudicada.

B) Más de una especialidad en un único cuerpo docente

- Solo puede aceptar una de las especialidades, el resto debe rechazarlas, también puede rechazarlas todas.

B.1. Si todas las plazas han sido adjudicadas en la C. Valenciana

- Debe realizar el trámite correspondiente en el trámite telemático disponible en la web.

B.2. Si alguna plaza ha sido adjudicada en la C. Valenciana y otras han sido adjudicadas en otra Comunidad Autónoma

- Si quiere aceptar una plaza adjudicada en la C. Valenciana deberá hacerlo en el trámite telemático correspondiente, rechazando el resto de plazas adjudicadas en esta comunidad. Además deberá presentar, mediante un trámite Z, la renuncia a las especialidades adjudicadas en el resto de comunidades autónomas.

¿QUÉ SUPONE RENUNCIAR A UNA PLAZA ADJUDICADA?

- La renuncia a la participación en el procedimiento selectivo en ESA ESPECIALIDAD. Las personas que renuncien a todas las especialidades adjudicadas quedarán excluidas del procedimiento.

¿QUÉ SUPONE NO REALIZAR EL TRÁMITE?

- La adjudicación de oficio de la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación y, en su defecto, en aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos como personal interino, expresada en años, meses y días. Si este segundo criterio no resolviera la adjudicación se le adjudicará la especialidad del cuerpo en la que hubiera formalizado la solicitud de participación en primer lugar.

C) Una o varias especialidades en varios cuerpos docentes.

C.1. Si todas las plazas han sido adjudicadas en la C. Valenciana

- En el trámite telemático, debe aceptar una única especialidad de uno de los cuerpos, renunciando al resto de especialidades de ese cuerpo. Podrá renunciar al resto de especialidades de los otros cuerpos o podrán solicitar su paso a excedencia automática en una de las especialidades de cada uno de los cuerpos en los que haya obtenido plaza.

C.2. Si alguna plaza ha sido adjudicada en la C. Valenciana y otras han sido adjudicadas en otra Comunidad Autónoma

- Si en uno de los cuerpos docentes, desea aceptar la especialidad adjudicada en la Comunitat Valenciana, debe renunciar al resto de especialidades de ese cuerpo, tanto las obtenidas en la C. Valenciana como las obtenidas en otras comunidades.
- Podrá renunciar al resto de especialidades de los otros cuerpos o podrán solicitar su paso a excedencia automática en una de las especialidades de cada uno de los cuerpos en los que haya obtenido plaza.
- Si tienen adjudicadas especialidades en otras comunidades autónomas en el cuerpo en el que ha aceptado una plaza o ha solicitado la excedencia automática deberá presentar por trámite Z la formalización de la renuncia a las plazas adjudicadas

¿QUÉ SUPONE RENUNCIAR A UNA PLAZA ADJUDICADA?

- La renuncia a la participación en el procedimiento selectivo en ESA ESPECIALIDAD. Las personas que renuncien a todas las especialidades adjudicadas quedarán excluidas del procedimiento.

¿QUÉ SUPONE NO REALIZAR EL TRÁMITE?

- La adjudicación de oficio de la especialidad en la que haya obtenido mayor puntuación y, en su defecto, en aquella especialidad en la que acredite mayor experiencia en centros educativos públicos como personal interino, expresada en años, meses y días. Si este segundo criterio no resolviera la adjudicación se le adjudicará la especialidad del cuerpo en la que hubiera formalizado la solicitud de participación en primer lugar.

D) Me han adjudicado una plaza en una o varias especialidades de uno o varios cuerpos en la Comunitat Valenciana y una plaza en una o varias especialidades del mismo cuerpo docente en Cataluña, Galicia o País Vasco.

- Las personas adjudicadas en comunidades autónomas no firmantes del acuerdo deberán formalizar su aceptación a la especialidad adjudicada en la Comunitat Valenciana y deberán remitir, mediante trámite Z, copia del registro en el que han solicitado la renuncia a la especialidad o especialidades del cuerpo en el que acepten la especialidad adjudicada en la Comunitat Valenciana.

¿QUÉ SUPONE RENUNCIAR A UNA PLAZA ADJUDICADA?

- La renuncia a la participación en el procedimiento selectivo en ESA ESPECIALIDAD. Las personas que renuncien a todas las especialidades adjudicadas quedarán excluidas del procedimiento.

¿QUÉ SUPONE NO REALIZAR EL TRÁMITE?

- La renuncia de oficio a la plaza o plazas obtenidas en la Comunitat Valenciana.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ACEPTACIÓN, RENUNCIA O EXCEDENCIA AUTOMÁTICA: DE 16 DE JUNIO A 22 DE JUNIO DE 2023.
Una vez finalizado el plazo de presentación de la aceptación o la renuncia a las plazas definitivas adjudicadas en la comunidad autónoma en la que han sido adjudicadas no se podrán realizar modificaciones y será válida el último trámite presentado.